

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

74

#### PIÑUECAR-GANDULLAS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, con el quórum legalmente establecido y efectuada la correspondiente exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones en el presupuesto general de la Corporación, para el ejercicio económico 2014, que ha quedado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación.

##### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	117.400,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	9.500,00
4	Transferencias corrientes	77.700,00
5	Ingresos patrimoniales	23.200,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
Total ingresos		228.800,00

##### GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	77.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	137.500,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	12.500,00
6	Inversiones reales	1.500,00
Total gastos		228.800,00

##### *Plantilla de personal*

Personal funcionario:

- Una plaza (escala de habilitación de carácter estatal): secretaria-interventora. Grupo A1, nivel 26. Una plaza acumulada en la Agrupación de municipios de Piñuecar-Gandullas (60 por 100) y Madarcos (40 por 100).

Plazas de personal laboral fijo:

- Un puesto de limpieza de dependencias municipales (a tiempo parcial, una plaza).
- Un puesto de auxiliar administrativo (a tiempo completo, una plaza).
- Un puesto de peón de servicios múltiples (a tiempo completo, una plaza).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Piñuecar-Gandullas, a 22 de enero 2014.—La alcaldesa-presidenta, Míriam Sierra Álvarez.

(03/2.542/14)

